



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 126/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 126/16

Sucre, 21 de Abril de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 17 de abril de 2016, el Sr. Severino Condori M., PRESIDENTE DEL BARRIO NORTE "B", DISTRITO -2 y los representantes de las Juntas Vecinales: Alto Lechuguillas, San Rafael, Mesa Verde, Pagador, Villa Flores y otros, invita al Presidente y por su intermedio al PLENO del H. Concejo Municipal, a participar del acto de la entrega de obra: PAVIMENTO RÍGIDO AVENIDA PRINCIPAL DE LA ZONA ALTO LECHUGUILLAS, señalando que el mismo contempla más de nueve (9) barrios, a realizarse el día sábado 30 de abril de 2016, a Hrs. 15:00.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 21 de abril de 2016, realizada en la comunidad de Potolo, Distrito 8, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al PLENO del H. Concejo Municipal: CONCEJALES y CONCEJALAS: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Juana Maldonado Picha, Arq. Efraín Balcera, Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Teresa Sandy Muñoz, Abog. Omar Montalvo Gallardo, Lic. Aydeé Nava Andrade, Abog. Wálter Pablo Arizaga Ruiz, Abog. Kathía Zamora Márquez, Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, Abog. Santiago Ticona Yupari, con la finalidad de que asistan y participen del acto de entrega de la obra: PAVIMENTO RÍGIDO AVENIDA PRINCIPAL DE LA ZONA ALTO LECHUGUILLAS, a realizarse el día sábado 30 de abril de 2016, a Hrs. 15:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al PLENO del H. Concejo Municipal: CONCEJALES y CONCEJALAS: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Juana Maldonado Picha, Arq. Efraín Balcera Flores, Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Teresa Sandy Muñoz, Abog. Omar Montalvo Gallardo, Lic. Aydeé Nava Andrade, Abog. Wálter Pablo Arizaga Ruiz, Abog. Kathía Zamora Márquez, Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, Abog. Santiago Ticona Yupari, con la finalidad de que asistan y participen del acto de entrega de la obra: PAVIMENTO RÍGIDO AVENIDA PRINCIPAL DE LA ZONA ALTO LECHUGUILLAS, a

S.O. 126/16
Inf. PLENO
Fjs. 1
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS-OFTR



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 126/16


realizarse el día sábado 30 de abril de 2016, a Hrs. 15:00, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.